

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4731

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Mayo.)

Núm. 1055

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

La Comisión provincial en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1887 ha acordado contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 28 del corriente á las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde en el salon de actos públicos de la Corporación el suministro de 11.000 kilogramos de arroz que se calculan necesarios para el consumo de los asilados en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad hasta fin del año económico de 1897-98 bajo el siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª El contratista se obliga á suministrar y entregar por su cuenta en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad el arroz que necesiten para el consumo de los asilados desde el día que se le designe al comunicarle la aprobación del remate hasta el día 30 de Junio de 1898.

2.ª El arroz objeto del contrato debe ser de la clase superior, entero, desprovisto de toda materia estraña, y de la última cosecha.

3.ª En el caso de que el arroz entregado no reuniese las condiciones que se expresan anteriormente, el contratista deberá presentar otro que las reúna en el término que se le indique, y no verificándolo lo adquirirá el Director en la forma que la urgencia del servicio exija, siendo de cargo del contratista el mayor precio que tenga que pagarse.

4.ª El precio de cada kilogramo de arroz será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose las proposiciones que excedan de 0'55 pesetas ni las que no se ajustan estrictamente al modelo que á continuación se inserta.

5.ª El contratista formará al fin de cada mes las cuentas duplicadas del arroz que durante el mismo hubiese suministrado á cada establecimiento, con arreglo al modelo que se le facilitará, justificándolas con las papeletas de los pedidos que le hubieren entregado los respectivos Directores, cuyo importe le será satisfecho dentro del mes siguiente.

6.ª Por ningún caso previsto ni imprevisto podrá el empresario rescindir el contrato.

7.ª Para la celebración de la subasta, de conformidad con lo prevenido en el R. D. de 4 Enero de 1883 se observarán las reglas siguientes:

Primera. El acto tendrá lugar el día, hora y sitio designado anteriormente bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, ó del Diputado provincial á quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Comisión.

Segunda. Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual podrán pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que después de trascurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Tercera. Los pliegos se entregarán al Presidente cerrados, y deberán contener la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo que se inserta á continuación escrita en papel de la clase 12.ª, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del suministro calculado ó sea la cantidad de 302 pesetas en metálico ó en efectos públicos según la última cotización oficial conocida.

Cuarta. Durante el plazo de media hora que señala la regla segunda los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que les corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Quinta. Una vez entregados los pliegos al Presidente no podrán retirarse por ningún motivo.

Sexta. Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero, de orden del Presidente, que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Séptima. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

Octava. En el acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas de los documentos que en la regla 3.ª se expresan, y las que no estén ajustadas al modelo.

Novena. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas,

Décima. Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos ó más iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasado el cual lo declarará el Presidente terminado despues de aperebir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos se hará la adjudicación provisional del remate á favor del licitador cuyo pliego tenga el número de presentación más bajo.

Undécima. Hecha la adjudicación provisional el Presidente devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas incluso las que hubiese declarado desechadas, á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración, en cuyo caso podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Duodécima. Luego que se haya hecho la adjudicación definitiva del remate en la forma que establece el artículo 20 del citado R. D. consignará el contratista en la Caja de la Corporación como garantía del cumplimiento de su contrato el 20 por 100 del total importe del suministro calculado, en metálico, ó su equivalente en efectos públicos al precio de la cotización oficial última conocida, debiendo en este caso reponer el depósito si la baja de los valores llegare al 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

Décima tercera. El depósito ó fianza á que se refiere la regla anterior, así como el de caracter provisional tienen por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

Décima cuarta. El contrato ha de ser á riesgo y ventura sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero ó privilegio que le asista para haerlo por mas via que la contencioso administrativa.

Décima quinta. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible dentro de los cinco dias siguientes al en que se le comuniqué la aprobación definitiva del remate, y de una prórroga que solo podrá concederse por causa justificada y que en ningún caso excederá de otros cinco dias, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán.

1.º El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

2.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo si este fuere menos beneficioso para la Corporación.

3.º Que satisfaga también aquel todos los perjuicios que hubiese recibido la Corporación por la demora.

4.º Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse el suministro por administración será de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquel sea pido. Estas responsabilidades se harán efectivas administrativamente y por la vía de apremio, en primer lugar de la fianza provisional, y si no fuese suficiente de los demas bienes del mismo.

Décima sexta. Las faltas que cometa el contratista en el cumplimiento del contrato serán castigadas.

1.ª Con multas.

2.ª Con la rescisión del contrato.

La multa procederá por faltas leves y nunca excederá de un 5 p 8 del importe calculado al suministro, y en el caso de no abonarse en el plazo que señale se hará efectivo gubernativamente.

La rescisión del contrato podrá acordarse por la reincidencia en las faltas leves que hayan motivado imposición de multa, ó en caso de falta grave aun siendo la primera, y tendrá lugar en la forma que determina la regla décima quinta, quedando también sujeta á las responsabilidades consiguientes la fianza definitiva.

Décima séptima. Los gastos del remate, inserción de anuncios y demas que ocasione el contrato serán de cuenta del contratista.

Palma 14 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, P. I. Gerónimo Rius.—Por A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Modelo de proposicion

El que suscribe vecino de..... segun cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número..... para la subasta del suministro del arroz que se necesite en el Hospital, en la Casa Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad desde el dia que se designe al comunicarle al contratista la aprobación del remate hasta el dia 30 de Junio de 1898, cuyo suministro se calcula en 11.000 kilogramos, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de..... pesetas el kilogramo (esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente.)

ESTADO demostrativo de los cupos de consumos, sal y alcoholes declarados vigentes que en dicho ejercicio deben satisfacer al Tesoro los Ayuntamientos de esta provincia hasta 30.000 habitantes de hecho y en el que no figuran la capital y pueblos asimilados á la misma.

CATEGORIAS	Número de orden dentro de cada categoría	PUEBLOS	TOTAL POBLACION		CUPOS			
			de hecho con arreglo al censo de año 1887.	del mayor nucleo que regula el impuesto.	CONSUMOS	SAL	Alcoholes, aguardientes y licores.	TOTAL
1. ^a Hasta 1.000 habitantes.	1	Bañalbufar	631	631	1262	315'50	157'75	1735'25
	2	Deyá	947	270	1894	473'50	236'75	2604'25
	3	Estalenchs	698	698	1396	349	174'50	1919'50
	4	Escorca	357	53	710	178'50	89'25	977'75
	5	Ferrerías	1315	881	2700	657'50	328'75	3686'25
	6	Formentera	1997	835	3994	998'50	499'25	5491'75
	7	Fornalutx	1022	845	2044	511	255'50	2810'50
	8	Puigpuñent	1596	789	3192	798	399	4389
	9	San Antonio Abad.	4264	272	8530	2132	1066	11698
	10	Santa Eugenia	1502	684	3000	751	375'50	4126'50
	11	Santa Eulalia	4764	184	9000	2382	1191	12573
	12	San José	3379	57	6788	1939'50	969'75	9697'25
	13	San Juan Bautista	4214	68	8000	2107	1053'50	11160'50
		Importan los cupos de la 1. ^a categoría.	27186		52480	13593	6796'50	72369'50
2. ^a De 1.001 á 5.000	1	Alaró	5876	4234	17041	2938	1469	21448
	2	Alayor	5212	4466	18242	2606	1303	22151
	3	Alcudia	2652	2117	8000	1326	663	9989
	4	Algaida	4182	2355	13000	2091	1045'50	16136'50
	5	Andraitx	6056	1890	21196	3028	1514	25738
	6	Artá	5893	4801	20000	2946'50	1473'25	24419'75
	7	Binisalem	3870	3522	13500	1935	367'50	16402'50
	8	Buger	1220	1097	4000	610	305	4915
	9	Buñola	2202	1608	7500	1101	550'50	9151'50
	10	Calviá	2590	1254	8500	1295	547'50	10442'50
	11	Campanet	2873	2873	10000	1436'50	718'25	12154'75
	12	Campos	4364	3443	13965	2182	1091	17238
	13	Capdepera	2617	2116	8500	1308'50	654'25	10462'75
	14	Costitx	1302	1007	3776	651	325'50	4752'50
	15	Esporlas	2735	2307	8500	1367'50	683'75	10551'25
	16	Establiments	1492	1430	4327	746	373	5446
	17	Lloseta	1942	1648	6700	971	485'50	8156'50
18	Llubi	2553	2553	8000	1276'50	638'25	9914'75	
19	María	1878	1687	6000	939	469'50	7408'50	
20	Marratxi	3503	1028	10159	1751'50	875'75	12786'25	
21	Mercadal	3016	1043	9500	1508	754	11162	
22	Montuiri	2750	2750	9000	1275	637'50	11062'50	
23	Muro	4517	4517	15000	2258'50	1129'25	18337'75	
24	Petra	3982	2846	13000	1991	995'50	15986'50	
25	Porreras	5290	4834	18000	2645	1322'50	21967'50	
26	San Juan	2199	1667	7000	1099'50	549'75	8349'25	
27	San Lorenzo	3191	3191	11168'50	1595'50	797'75	13561'75	
28	Santa Margarita	4054	4054	12000	2027	1013'50	15040'50	
29	Santa María	3022	1836	9000	1511	755'50	11266'50	
30	Sansellas	3365	2280	11000	1682'50	841'25	13523'75	
31	Santañy	5892	2703	20600	2946	1473	25019	
32	Selva	5153	1672	14944	2576'50	1288'25	18808'75	
33	Sineu	4935	3167	16000	2467'50	1233'75	19701'25	
34	Son Servera	2704	2704	9000	1352	676	11028	
35	Valldemosa	1642	1245	5700	821	410'50	6931'50	
36	Villa-Carlos	2606	2124	8000	1303	651'50	9954'50	
37	Villafranca	1274	1174	4400	637	318'50	5355'50	
		Importan los cupos de la 2. ^a categoría.	124604		404218'50	62302	31151	497671'50
3. ^a De 5.001 á 8.000	1	Ciudadela	8447	7209	35000	4223'50	4223'50	43447
	2	Felanitx	12053	7627	53190	5968'25	5910	65068'25
	3	Ibiza	5426	5142	24400	2713	2713	29826
	4	Inca	7539	7539	28272	3769'50	3769'50	35811
	5	La Puebla	5681	5366	21303	2840'50	2840'50	26984
	6	Pollensa	9072	6582	34512	4568'75	4601'50	43632'25
	7	Sóller	7988	5201	29955	3994	3994	37943
			56206		226632	28077'50	28052	282761'50
4. ^a De 8.001 á 12.000	1	Lluchmayor	9194	8362	59761	4597	4597	68955
5. ^a De 12.001 á 30.000	1	Mahón	18445	14701	147560	9222'50	13833'75	170616'25
	2	Manacor	16444	13548	131552	8222	12333	152107
			34889		279112	17444'50	26166'75	322723'25

Resumen general por categorías

Número de Ayuntamientos.		Consumos.	Sal.	Alcoholes aguardientes y licores.	Total.
13	de la 1. ^a categoría	52480	13593	6796'50	72369'50
37	de la 2. ^a id.	404218'50	62302	31151	497671'50
7	de la 3. ^a id.	226632	28077'50	28052	282761'50
1	de la 4. ^a id.	59761	4597	4597	68955
2	de la 5. ^a id.	279112	17444'50	26166'75	322723'25
60		1022203'50	126014	96763'25	1244980'75

Palma 15 Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Agustín de Ledesma.

En sesión que celebró el Ayuntamiento el día diez del corriente, aprobó el plano y proyecto de reforma de alineación de la calle de la Portella á partir de la casa número 10 hasta la Puerta del mismo nombre; propuesto por su Ingeniero, en sustitución del que fué destruido por el incendio de esta Casa Consistorial ocurrido el día 28 de Febrero de 1894; cuyo plano en el que van marcadas de tinta carmin las nuevas alineaciones está de manifiesto en Secretaría por término de veinte días á efectos de reclamación, á contar del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Queda también reproducido por el propio facultativo y aprobado por este Ayuntamiento el plano de alineación de la calle de Pont y Vich destruido igualmente por dicho incendio.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas á las que pueda interesar.

Palma 14 Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Sbert.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Guillermo Roca.

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

La matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1897 á 1898, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Costitx 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Sebastián Amengual.—José Vallespir, Secretario.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1897 á 98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días á efectos de reclamación, trascurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Costitx 11 Mayo 1897.—El Alcalde, Sebastián Amengual.—José Vallespir, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Reemplazos.—No habiendo comparecido el mozo Antonio Capó Mir, perteneciente al reemplazo de 1895, y sorteado en el actual con el número 24, el cual se eximió del servicio activo de las armas por defecto físico, y no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, siendo declarado prófugo.

Por tanto, en virtud del presente, cito, llamo y emplazo al citado mozo para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado con todo rigor de la ley caso de incomparecencia.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes procedan á la busca y captura del citado prófugo y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sansellas 12 Mayo de 1897.—El Alcalde-Presidente, Sebastián Garau.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Ultimado el reparto del aumento de cupo por Consumos sobre la sal señalado á este pueblo en el corriente ejercicio económico, se espone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 13 Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Rotger.

Núm. 1062

AYUNTAMIENTO DE MONTUURI

La matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1897 a 98, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el 15 al 23 del mes actual ambos inclusive.

Montuuri 13 Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Mateu.—Matías Manera, Secretario.

Núm. 1063

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Acordado por esta Corporación y Junta de Vocales asociados de la municipal, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1897 á 98, por medio del reparto vecinal, no dando resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre de las especies sugetas á dicho impuesto, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores presenten proposiciones en esta Alcaldía en el término de cuatro días contados del en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

No dando resultado el medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día veinte y uno de los corrientes para celebrar subasta por un periodo de uno á tres años á venta libre de las especies sugetas á dicho impuesto. No ofreciendo resultado dicha subasta se señala otra para el día treinta y uno del que rige. No dando resultado alguno los medios antes expresados, queda señalado el día diez del próximo Junio para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no da resultado tendrá lugar la segunda el día diez y ocho; y no ofreciendo tampoco resultado tendrá lugar la tercera y última el día veinte y seis del entrante mes de Junio, debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial y hora de las diez de su mañana.

Algaida 13 Mayo de 1897.—El Alcalde, Julian Cardell.—P. A. del A. y A.—El Secretario, Pedro R. Cardell.

Núm. 1064

AYUNTAMIENTO DE INCA

El padron de cedulas personales, confeccionado para el inmediato ejercicio económico de 1897 á 98, permanecerá de manifiesto durante ocho días en la secretaria de este Ayuntamiento á efecto de reclamación, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Inca 14 Mayo de 1897.—El Alcalde, Bannasar.—D. S. O.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 1065

ALCALDIA DE LLOSETA

A efectos de reclamación y durante el plazo de quince días quedará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación la matrícula industrial y de Comercio respectiva á esta Municipalidad y año económico de 1897 á 98.

Lloseta 14 Mayo de 1897.—El Alcalde, Victoriano Real.—D. S. O.—Jaime Santandreu, Secretario interino.

Núm. 1066

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma durante el mes de Diciembre de 1896.

Día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Prévio dictamen de las respectivas Comisiones y después de reconocer que los gastos estaban autorizados por esta Corporación se aprobaron las siguientes cuentas de provehedores:

Una de D. Vicente Terrasa importante pesetas 37'50 por carbon para esta Casa Consistorial.

Otra de D. Francisco Mulet importante pesetas 11'15 por telegramas y certificados de correo.

Otra del mismo importante pesetas 17'60 por gasto suplido para la Casa Consistorial.

Otra del mismo importante pesetas 27 por id. id. id.

Otra de D. Jaime Moyá importante pesetas 155'89 por pago del 2.º trimestre de contribución territorial.

Otra del mismo importante 40 pesetas por pago de la suscripción á la Gaceta de Madrid.

Otra del mismo importante pesetas 114'56 por pago de pasajes á pobres transeuntes.

Otra del mismo importante pesetas 8'25 por ejemplares del BOLETIN OFICIAL.

Otra del mismo importante pesetas 12'50 por impresos para las oficinas municipales.

Otra de D. Francisco Mulet importante pesetas 42'65 por efectos y materiales para las Casas de Socorro.

Otra de D. Vicente Terrasa importante 75 pesetas por aceite para los faroles de mano de la Guardia nocturna.

Otra de D. Juan Magraner importante 6 pesetas por ladrillos para las obras de la Cárcel.

Otra de D. Bartolomé Cladera importante pesetas 705'60 por petróleo para el alumbrado público.

Otra de D. José Valls importante pesetas 62'50 por un impermeable para el Jefe de Celadores.

Otra de D. Pedro Bauzá importante 159 pesetas por cigarros para los soldados que marcharon á Cuba.

Otra de D. Juan Sureda importante pesetas 171'05 por medicinas para los enfermos de la Cárcel.

Otra de D. Ramon Perelló importante pesetas 142'60 por id. id. para los caballos de la Guardia municipal.

Otra de D. Gabriel Oliver importante 1155 pesetas por jornales devengados durante el mes de Noviembre por la Brigada Sanitaria.

Otra de D. Antonio Corró importante pesetas 606'50 por efectos y materiales para el mobiliario de la Casa Consistorial.

Otra del mismo importante 270 pesetas por id. id. id.

Otra del mismo importante pesetas 545 por id. id. para la reforma de esta Casa Consistorial.

Otra del abogado Excmo. Sr. D. Pedro Ripoll importante pesetas 847'50 por sus honorarios devengados como consultor de este Ayuntamiento.

Otra de D. Juan Magraner importante pesetas 38'40 por efectos y materiales para las obras de reforma de esta Casa Consistorial

Otra del mismo importante pesetas 105'32 por id. id. para reparación de cañerías y alcantarillas.

Otra de D. Rafael Borrás importante pesetas 220'50 por jornales devengados en la construcción de una caseta en Tirador.

Otra del mismo importante pesetas 1048'37 por id. id. por la sección permanente de albañilería.

Otra del mismo importante pesetas 35'50 por id. id. en la reparación de esta Casa Consistorial.

Otra del mismo importante 61 pesetas por id. id. del edificio de Capuchinos.

Otra del mismo importante 398 pesetas por id. id. en la reforma de esta Casa Consistorial.

Otra del mismo importante pesetas 158'25 por id. id. en la conservación de los caminos vecinales.

Otra de D. Bartolomé Munar importante pesetas 22'75 por id. id. en el arreglo de tierras de Tirador.

Otra de D. Rafael Borrás importante 12 pesetas por machaqueo de piedra para los caminos vecinales.

Otra del mismo importante pesetas 45'65 por materiales adquiridos para las obras de este Municipio.

Otra de D. Mateo Maimó importante 50

pesetas por jornales devengados en el taller de herrería.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último acordando se remitan al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio durante el presente mes y anteriores.

Se acordó interponer ante los Tribunales de Justicia el correspondiente juicio contra el artículo publicado por el «Heraldo de Baleares.»

Se acordó la instrucción del correspondiente espediente de derribo por ruinosa de la casa números 130 y 132 de la calle de San Magin.

Se aprobó el proyecto y Presupuesto de verja, balustrada y ventanales á fin de dejar terminada la fachada posterior del salon de sesiones en la parte referente á herrería.

Se autorizó á D.ª Antonia Barceló para construir una casa en un solar de su propiedad lindante con la carretera de Palma á Alcudia en el predio «Can Canals.»

Se concedió permiso á D. Miguel Boirás y Roig para reformar la casa de su propiedad números 49 y 51 planta baja, lindante con la carretera de Palma á Alcudia y 1 y 3 calle de Picornell en el Hostalet d'en Cañellas.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando una R. O. del Ministerio de la Gobernación por la que aprueba la suspensión decretada por la Alcaldía del acuerdo del Ayuntamiento por el que se acordó el derribo de un caseron levantado en la Plaza del Mercado para la venta de diamantes americanos.

Se admitió la dimisión del cargo de Concejal presentada por D. Antonio Rebas.

Previo dictamen del Sr. Regidor Sindico en los espedientes instruidos al efecto se acordó declarar exceptuados del servicio de las armas por asistirles exención legal á los mozos Jaime Amengual Rubert, Antonio Salom Comas, José Sabater Porcel, Gabriel Femenías Crespi, Jaime Suñer Monserrat, Miguel Binimelis Amengual, Antonio Buenaventura Pons, Francisco Zanoguera Monserrat, Nicolás Jordá Perelló, Salvador Tomás Perra, Miguel Pol Bestard, Cipriano Arnaiz Bisquerra, Juan Henales Oliver, Bartolomé Roca Morey y Sebastián Bisquerra Perez.

Se enteró de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Sanidad en la sesión celebrada el día 2 del actual al objeto de combatir la enfermedad variolosa.

Se acordó pasar á informe de la Comisión respectiva una proposición de los señores Concejales Mir, Sureda, Piña y Casanovas pidiendo el alcantarillado y empedrado de la calle de Sindicato en la porción comprendida entre la Plaza de San Antonio y la calle de la Merced.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio de D. José Casasayas participando haber pasado á ser de su propiedad la casa de la calle de Verí que actualmente ocupa la escuela pública de párvulos.

Igualmente se enteró del dictamen emitido para los abogados consultores de esta Corporación referente á las obras efectuadas por D. Luis Martí en la casa de su propiedad calle de Catañy acordándose pasaría nuevamente el espediente á la Comisión de obras para que informe nuevamente.

Día 11.—Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria al objeto de enterarse de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el que participa la muerte del cabecilla Maceo, se acordó: 1.º Felicitar al Gobierno por la brillante acción llevada á cabo por el Comandante Cirugeda. 2.º Felicitar al General en Jefe del Ejército de operaciones 3.º Dirigir una felicitación al Comandante Sr. Cirugeda. 4.º Que en la Santa Iglesia Catedral se cante un solemne oficio. 5.º Encabezar en esta Capitalla suscripción

abierta en Madrid al objeto de regalar una espada de honor al espresado Sr. Cirugeda, autorizando al Sr. Alcalde para señalar la cantidad con que el Ayuntamiento debia figurar en dicha suscripción. Y por ultimo invitar al recindario por medio de bando para que iluminen las fachas de sus respectivas casas.

Día 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y de la extraordinaria del día 11.

Previo dictamen de las respectivas Comisiones y despues de reconocer que los gastos estaban autorizados por esta Corporación, se aprobaron las siguientes cuentas de provehedores.

Una del Cura de la Cárcel importe pesetas 43'25 por efectos y materiales adquiridos para el culto de la capilla de dicho establecimiento.

Otra del Director de la Cárcel importante pesetas 68'60 por raciones de pan y rancho para los detenidos en el depósito de Capuchinos.

Otra de D. Juan Pujadas importante pesetas 19'70 por materiales adquiridos para el servicio de la Brigada sanitaria.

Otra de D. Juan Magraner importante pesetas 33'20 por id. para la construcción de una caseta en Tirador.

Otra del Director de la Cárcel importante pesetas 571'20 por raciones de pan y rancho para los presos en dicho establecimiento.

Otra de D. Antonio Corró importante pesetas 315'75 por efectos y materiales para el mobiliario de esta Casa Consistorial.

Otra de los Sres. Alzamora hermanos importante pesetas 1186'75 por el suministro de subsistencias para los caballos de la guardia municipal durante los meses de Octubre y Noviembre ultimos.

Otra de D. Rodolfo Ludusig importante 100 pesetas por un reloj para la Secretaría de esta Corporación.

Otra de D.ª Josefa Serra importante pesetas 37'50 por efectos y materiales para el ramo de alumbrado.

Otra de D. Antonio Corró importante 16 pesetas por dos escaleras para id. id.

Otra del Director de la Cárcel importante pesetas 37'90 por efectos y materiales para el citado establecimiento.

Otra de D. Antonio Corró importante pesetas 42'25 por id. id. para la caseta coladuría de tirador.

Otra del mismo importante pesetas 70'41 por id. id. para las obras de reforma de esta Casa Consistorial.

Otra de D. Antonio Auli importante pesetas 25'60 por id. id. para recomposición del camino de Jesús.

Otra de D.ª Josefa Serra importante pesetas 4'25 por id. id. para la coladuría de tirador.

Otra de D. Juan Gil importante pesetas 57'03 por id. id. para las otras del Municipio.

Otra del mismo importante pesetas 56'25 por id. id. para las obras de reforma de esta Casa Consistorial.

Otra del mismo importante pesetas 4'56 por id. id. para las obras de construcción de una caseta en tirador.

Otra de D. Miguel Durán importante pesetas 13'92 por id. id. id.

Otra del mismo importante pesetas 28'97 id. id. para las obras de reforma de esta Casa Consistorial.

Otra de D. Vicente Camps importante pesetas 5'86 por id. id. id.

Otra del mismo importante pesetas 4'83 por id. id. para las obras de reparación del edificio de Capuchinos.

Otra del mismo importante pesetas 2'76 por id. id. para las obras de construcción de una caseta en tirador.

Otra del mismo importante pesetas 194'58 por id. id. para las obras de este Municipio.

Otra de D. Antonio Auli importante pesetas 16 por id. id. para las obras de reforma de esta Casa Consistorial.

Otra del mismo importante pesetas 16 por id. id. para reparación del edificio de Capuchinos.

Otra del mismo importante pesetas 16

por id. id. para la construcción de una caseta en tirador.

Otra de D. Miguel Jaume importante pesetas 46 por id. id. para las obras del Municipio.

Otra de D. Miguel Vila importante pesetas 100 por sus honorarios devengados como letrado de esta Corporación.

Se acordó expedir título de propiedad de la sepultura n.º 67 del cuadro 7.º á favor de D. Francisco Gomila y Sala.

Se enteró de un oficio del Excmo. señor Capitan General remitiendo las instancias documentadas de los individuos propuestos para la Junta calificadora para los destinos civiles á fin de que se les espidan las correspondientes credenciales.

Se acordó designar al concejal D. José Fuster para formar parte como Vocal de la Comisión de evaluación y repartimiento de esta Capital vacante por fallecimiento de D. Jaime Palmer.

Se acordó quedará sobre la mesa un dictamen de la Comisión de caminos y paseos presentando á la aprobación del Ayuntamiento un proyecto de Reglamento para reorganización del Cuerpo de Peones camineros.

Conforme con el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico se acordó declarar exceptuados del servicio de las armas á los mozos Salvador Gomez Guasp, Pedro José Carbonell Vaquer, Miguel Cañellas Pou, Sebastian Artigas Más, Bartolomé Forteza Bonnin y Eleuterio Santamaria Reynés en el concepto de hijos de padre 60.º los tres primeros y viuda pobre los restantes.

Se concedió permiso á D. Nadal Garau Presidente del Colegio de la Sapiencia para que pueda reconstruir el piso del oratorio y cubierta del mismo que linda con la calle de Botones.

Día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Previo dictamen de las respectivas Comisiones y despues de reconocer que los gastos estaban autorizados por la Corporación; se aprobaron las siguientes cuentas de proveedores.

Una de D. Antonio Rubí importante pesetas 63'50 por efectos y materiales para las fuentes y cañerías.

Otra del mismo importante pesetas 62'50 por id. id. para la Casa Consistorial.

Otra del mismo importante pesetas 12'50 por collares de perros.

Otra de D. Antonio Fábregas importante pesetas 1595 por muebles para esta Casa Consistorial.

Otra de D. José Ferrá importante pesetas 1770 por id. id. id.

Otra de D. Juan Güell importante pesetas 23'84 por cemento para esta Casa Consistorial.

Otra del mismo importante pesetas 59'60 por id. id. para la caseta de Tirador.

Otra de id. id. importante pesetas 455'94 por id. id. para las obras de esta Casa Consistorial.

Otra de D. Bartolomé Abraham importante 105'07 por tablones para los trabajos de la Fuente de la Villa.

Otra de D. Miguel Vidal importante pesetas 57'50 por efectos para la Bomba del Coll d'en Rebassa.

Otra del mismo importante pesetas 132'75 por id. para la Casa Consistorial.

Otra de D. Juan Salom importante pesetas 100'55 por azulejos para id.

Otra de D. Rafael Borrás importante pesetas 390'25 por jornales de esta Casa Consistorial.

Otra del mismo importante pesetas 39'25 por id. id. en los Juzgados Municipales.

Otra del mismo importante pesetas 69 por id. id. en el edificio de Capuchinos.

Otra del mismo importante pesetas 35'50 por id. id. en el edificio de la Crianza.

Otra del mismo importante pesetas 1057'24 por id. id. de la sección permanente de albañiles.

Otra del mismo importante pesetas 162'75 por id. id. en el edificio de tirador.

Otra del mismo importante 10 pesetas

por machaqueo de piedra para los caminos vecinales.

Otra de D. Bartolomé Munar importante pesetas 21 por id. id. en Tirador.

Otra de D. Pedro Ignacio Mas importante pesetas 143 por id. id. en los caminos vecinales.

Otra de D.ª Josefa Serra importante pesetas 68'40 por efectos de lampistería.

Otra de D. Miguel Jaume importante pesetas 52 por efectos para las obras de este Ayuntamiento.

Otra de D. Francisco Mulet importante pesetas 156 por gasto suplido para la viruela.

Otra del mismo importante pesetas 185 por id. id. id.

Otra del Comandante de Bomberos importante pesetas 122 por la extinción del incendio de la casa números 61 y 63 calle de la Cordelería.

Otra de D.ª Margarita Pol importante pesetas 45 por papel sellado para las oficinas de esta Corporación.

Otra de la misma importante pesetas 357'50 por id. id. y sellos de comunicaciones.

Otra de D. Miguel Ignacio Font importante pesetas 43'25 por una copia del testamento del cardenal Sr. Despuig.

Otra de D. Julian Luis importante pesetas 236 por alquiler de carruajes.

Otra del mismo importante pesetas 224'50 por id. id. id.

Otra de D.ª Margarita Pol importante pesetas 317'50 por papel sellado para la Secretaría de esta Corporación.

Otra de la misma importante pesetas 50 por id. id. y sellos de comunicaciones.

Otra del Colegio Médico Farmacéutico importante pesetas 1265'65 por vacunaciones practicadas por cuenta de este Ayuntamiento.

Se acordó dar de alta en el padrón de este vecindario á D. Lorenzo Llompard y Fullana.

Conforme con el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico en los expedientes instruidos al efecto se acordó declarar exceptuados del servicio de las armas á los mozos Miguel Morey Monjo, José Oliver Pons y Juan Jaume Nicolau por asistirles la exención de hijo de padre impedido los dos primeros y sexagenario el último.

Se acordó quedara ocho días mas sobre la mesa el dictamen de la Comisión de caminos y paseos presentando á la aprobación del Ayuntamiento un proyecto de Reglamento para reorganización del Cuerpo de Peones camineros.

Se aprobó un dictamen de la Junta municipal de Sanidad proponiendo algunas medidas para combatir la epidemia variolosa.

Se acordó gratificar con la cantidad de 500 pesetas al Jefe de la vigilancia municipal, otras 500 al del Cuerpo de celadores y otras 500 á los Sres. Médicos municipales por los trabajos extraordinarios llevados á cabo durante la invasión de la viruela en esta capital.

Igualmente se acordó gratificar con la cantidad de 250 pesetas á D. Bernardino Mulet y Pascual por sus servicios efectuados como delincante de la sección de obras de este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y actual.

Día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Gobierno interior y de Hacienda se acordó conceder pensión de viudedad á D.ª Micaela Ramon y Membray Viuda del que fué Secretario de esta Corporación D. Francisco Gomila.

Previo dictamen de la Comisión de alumbrado se acordó la colocación de dos faroles de gas uno en la mitad de la calle del Mercado y otro en la calle de Furió esquina á la de la Punta en el Arraval de Santa Catalina.

Se acordó la construcción de una acera en la Plaza de Santa Eulalia en todo el frente del edificio de esta Casa Consistorial que ocupan las oficinas municipales hasta la esquina de la calle de la Cadena

á fin de preservarla de las humedades y facilitar el acceso á aquellas.

Se autorizó á D. José Planas en concepto de apoderado de D.ª Rosa Armengol para practicar algunas reparaciones en la fachada monumental de la calle de la Palma números 5, 7, 9 y 11 conocida por los Banaparte y derribar y reconstruir la pared de cerca del jardin adjunto angular con la calle de Armengol.

Igualmente se autorizó á D. Juan Martí propietario de la casa Plaza del Molinar número 4 en el caserío de dicho nombre para que pueda construir una atagca que partiendo de dicha casa conduzca las aguas sucias á la acequia que pasa por dicha vía.

Igual autorización se concedió á D. José Dezcallar y Togores para construir otra que partiendo de su casa calle de San Miguel angular con la de Carrió conduzca las aguas sucias á la que pasa por la primera de dichas vías.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión de ensanche se acordó la rescisión del contrato celebrado con D. Pedro Garau para el levantamiento del plano de los alrededores de ésta Capital.

De conformidad con otro dictamen de la propia Comisión de Ensanche se acordó la adquisición del plano de Palma y sus alrededores levantado por D. Pedro de Alcántara Peña.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una proposición de varios Sres. Concejales pidiendo se acuerde prolongar una alcantarilla que se está construyendo en la calle de la Calatrava hasta el extremo de la misma.

Conforme con otra proposición presentada por los Sres. Vaquer y Piña D. Nicolas se acordó nombrar para desempeñar el cargo de músico ministril á D. José Picó en sustitución de D. Andrés Martorell que se halla imposibilitado físicamente.

Se acordó abrir un expediente gubernativo averiguación de las denuncias hechas por el periódico «El Herald de Baleares» en su número correspondiente al día 26 del actual.

Palma 28 Enero de 1897.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Eugenio Losada.

Núm. 1067

D. Felipe Augusto Corral y Laredo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber que queda señalado el día veinte y ocho de los corrientes á las doce de su mañana para proceder en la sala de audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que llegue á noticia de quienes interesa, expido el presente, en Palma á diez y ocho Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Por su mandado, Pedro Gazá.

Núm. 1068

D. Joaquín Moreno y Esparza, Juez de primera instancia y de Instrucción del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá embargada á José y Onofre Aguiló y Bonnin alias Fava, vecinos de ésta, en autos ejecutivos que contra ellos sigue la Sociedad Cambio Mallorquin domiciliada en Palma sobre pago de pesetas.

Una porción de tierra labranza, higueral y viña procedente del Predio Son Moix, de este término de extensión de catorce cuarteradas trecientos setenta y un destres, con una casa rústica en ella exis-

tente y dos norias, su equivalencia, dos hectareas, sesenta areas, treinta centia-reas y confinante al Norte con Camino, al Este con viña de Salvador Segura y de Juan Aguiló, al Sur con tierras de Lorenzo Truyol y Galmés, mediante pared, y al Oeste con torrente llamado de Son Moix ó de Justani, justipreciada en trece mil pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la finca descrita anteriormente acuda á los estrados de este Juzgado el día catorce de Junio próximo á las once de su mañana, día y hora señalados para su ramate que será adjudicada al que ofreciere mejor postura siempre y cuando cubra las dos terceras partes del justiprecio verificándose dicha venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º Que no se ha suplido en los autos la falta de títulos de propiedad de la finca.

3.º Que todos los gastos de subasta, remate y otorgamiento de la escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Joaquín Moreno.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1069

CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante este Juzgado de primera Instancia y Escribanía del infrascrito penden autos embargo preventivo para asegurar la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas veinte y cuatro céntimos de capital y mil mas por costas á instancia de D. Baltazar Nicolau y Caldentey vecino de Felanitx, contra Esteban Adrover de ignorado paradero, y hoy juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de dicha cantidad en los cuales con auto de ocho Marzo anterior se decretó el embargo preventivo y en seis del actual se practicó sobre los bienes de dicho Esteban Adrover y presentada la correspondiente demanda con auto de hoy se ha rectificado el espresado embargo cuyo auto en su parte dispositiva es como sigue:—«El Señor D. Joaquín Moreno Esparza Juez de primera Instancia de esta villa y su Partido por ante mí el Escribano—Dijo: que debía ratificar y ratificaba el embargo preventivo que en éstos autos se practicó sobre los bienes de Esteban Adrover con fecha ocho del actual cuya ratiificación se hará saber á éste, por medio de cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por ser de ignorado paradero.—Y por este su auto así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez de que doy fé.—Joaquín Moreno.—Ante mí, Miguel Marcó.»

Y para que sirva de notificación á Esteban Adrover estiendo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Manacor á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel Marcó.»

Núm. 1070

ESCUADRON REGIONAL

Cazadores de Mallorca.

Anuncio.—Debiendo ser enagenados por desecho cuatro caballos de este Escuadrón se anuncia por medio del presente para que las personas que deseen tomar parte en la subasta asistan á Cuartel de Caballería de esta Plaza el día 29 del actual á las 12 de la mañana en que dará principio el acto.

Palma 15 Mayo 1897.—El Capitan Comandante Mayor, Pedro Falou.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA